

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Año 2017**

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 109

**Causante:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA DE S.I**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/INFORMES SOBRE LO OCURRIDO CON ARTISTAS CALLEJEROS  
EN LA PLAZA 9 DE JULIO.-**



44

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro*

San Isidro, 11 de abril de 2017

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La preocupación manifestada por varios artistas callejeros respecto a denuncias de abusos recibidos por parte de la policía local y de personal de cuidados comunitarios en diversas zonas de este distrito. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que a mediados de marzo, un grupo de artistas callejeros se encontraba en la plaza 9 de Julio de la ciudad de Martínez, donde un policía local procedió a echarlos sin presentar ningún tipo de marco teórico legal y afirmando que "están prohibidos los espectáculos en la plaza".

Que en semanas previas al hecho mencionado en el párrafo anterior, la misma suerte corrió un artista callejero que se encontraba en el semáforo que se encuentra en la intersección de la avenida Santa Fe y la calle Dardo Rocha, en la ciudad de Acassuso, donde un uniformado perteneciente a la policía local intentó desalojarlo de la vía pública y, ante la negativa, lo amenazó con "comerse ocho horas adentro".

Que varios artistas sufrieron distintas maneras de acoso y exigencias de que abandonen su ámbito laboral. El vacío legal que los rodea los deja a merced de la subjetividad policial. El accionar institucional se rige por la mezcla de leyes y decretos vigentes que no contemplan la realidad, pero que sirven de excusas para silenciar el arte ambulante.

Que el FAAO (Frente de Artistas Ambulantes Organizados) ha elaborado el manual del artista ambulante, un instructivo de cinco hojas con la normativa legal vigente y la "modalidad subjetiva" que es empleada por el estado. En él se explica, entre otras cosas, cómo acompañar para hacer denuncias, cómo firmar contravenciones, cómo denunciar un abuso de autoridad, etc. Además, destacan que no hay que tomar alcohol en la vía pública ni consumir ningún tipo de sustancias ilegales.

Que el Estado Municipal debe proteger, propiciar y fomentar la actividad artística en la vía pública. Por otro lado, debe despenalizar el arte realizado en las plazas, las



Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro

*Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro*

calles, los semáforos y los medios de transporte. La fuerza pública no tiene potestad para secuestrar instrumentos o elementos de trabajo.

Que los artistas ambulantes que trabajan en la calle y colectivos deben ser reconocidos como trabajadores de la cultura y debe ser garantizado su derecho a ejercer libremente su labor. Es necesario resaltar que brindan espectáculos abiertos, de carácter popular e inclusivo.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales del Partido Justicialista – Frente para la Victoria** solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, brinde un amplio informe acerca de:

- Cuál fue el motivo por el cual los agentes de la policía local procedieron a expulsar a los artistas callejeros de la plaza 9 de julio.
- Cuál es el marco teórico legal en el cual se enmarcan dichas acciones.
- Si hubo una orden de un oficial superior para las acciones en cuestión o si fue una decisión de los agentes municipales.

**Artículo 2º:** De forma.

**Juan Ottavio**  
**CONCEJAL**  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

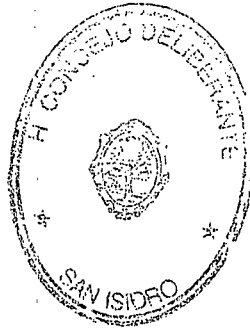
**Matías Brest**  
**CONCEJAL**  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

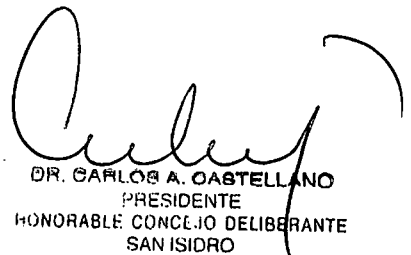
**Leandro J. Martín**  
**PRESIDENTE**  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

17.04.  
ENTRADA  
FOLIO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 19/04/17.....pase el presente  
expediente para su dictámen a la Comisión de  
PREVENCIÓN CIUDADANA Y DERECHO HUMANO.....  
SAN ISIDRO 20.....de ABRIL.....de 2017

  
GABRIEL F. ESTORONI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO



  
DR. CARLOS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO